ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2019 PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2019 PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS."**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 09/08/2019.
b. Ofertas de las empresas NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli; A&C S.R.L, CLASSSIC MOBLES S.A.; CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constata observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.-
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508006107 emitida por ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el parrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha**	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	constatado servicio alguno.	
NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 1508046242, emitida por LA CONSOLIDADA DE SEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
A&C S.R.L		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 03.1508.03506/000 emitida por LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
CLASSSIC MOBLES S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 22.1508.14911/000 emitida por SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.., NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli; A&C S.R.L, CLASSSIC MOBLES S.A.. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y se constatan que la **empresa CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de Rolando Javier Medina Lopez, ha incurrido en errores del tipo aritmético en la multiplicación de algunos ítems, procediendo el comité a realizar las correcciones que corresponden, conforme a cuadro más a bajo:

Ítem	Descripción	Precio Unitario según Plantilla	Precio Total según Plantilla	Precio Unitario según Plantilla	Precio Total corregido
3	Silla de Aula sin pupitre para alumno	97.500	110.740.000	97.500	**110.175.000**
5	Silla para profesor	97.500	4.900.000	97.500	**4.875.000**
7	Armario	662.000	33.250.000	662.000	**33.100.000**

Mediante Nota GDA, **de** fecha 29/08/2019, se ha comunicado la situación al oferente en cuestión y el mismo ha ingresado respuesta mediante Nota de fecha 29/08/2019, manifestando la aceptación de las correcciones practicadas. Ante esta situación, la oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica en los **ítems 2,3,4,5,7 y 8**, la presentada por la empresa **CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de Rolando Javier Medina Lopez**,** conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 09/08/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resolución DNCP **Nº 488/2018,** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
2	Mesa Pupitre individual para alumno – Pre Escolar	112.700	80.900	-28,22%
3	Silla de Aula sin pupitre para alumno	140.000	97.500	-30,36%
4	Mesa pupitre individual para alumno	150.000	105.000	-30,00%
5	Silla para profesor	140.000	97.500	-30,36%
7	Armario	950.000	662.000	-30,32%
8	Mesa para comedor	800.000	644.500	-19,44%

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales en los ítems 2,4 y 8 arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente y en los ítems 3, 5 y 7 arrojan diferencias que están por debajo del precio referencial por lo que este comité mediante Nota GDA, de fecha 29/08/2019, ha procedido a solicitar la composición de precios ofertados, habiéndose obtenido respuesta de la

Julio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

misma en fecha 29/08/2019, una vez verificados pudo corroborar que los mismos están debidamente justificadas. Ante esta situación, la oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación.
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Documentos legales	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En caso de suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Declaración jurada simple con membrete de la empresa de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC.	CUMPLE
- Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
- Se requiere la experiencia de al menos 3 (tres) años (2016 -2017-2018) de PRESENCIA EN EL MERCADO en la provisión de bienes iguales al ofertado, ya sea a Instituciones Públicas y/o Privadas. La suma de los montos de estos documentos deberá ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	CUMPLE
- La EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA se podrá certificar mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, Ordenes de compras y/o facturas de venta de mobiliarios a entidades públicas y/o privadas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018.	CUMPLE
- Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o Recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la Capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de los bienes, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
1) Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación al momento de la apertura de la oferta.	CUMPLE, con la presentación del Certificado de Origen Nacional de los siguientes **ítems: 3, 4 y 7.**
2 Presentar constancia de buen servicio o acta de recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años (2016 -2017-2018) constancia por cada año.	CUMPLE
3) Certificado de registro industrial.	CUMPLE
4) Autorización del fabricante, en caso de que el oferente no sea el fabricante.	CUMPLE
5) Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE

Carlos L. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Asesoría Jurídica
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
Gobernación Amambay

De la verificación de los requerimientos exigidos en el PBC, se pudo constatar que la empresa **CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de Rolando Javier Medina Lopez., no ha presentado documento de carácter formal Certificado de Origen Nacional para los **ítems 2, 5 y 8,** conforme solicita el PBC. Mediante NOTA GDA, se ha solicitado en fecha 29/08/2019, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo máximo de remisión de 24 horas a partir de la fecha de solicitud, habiéndose obtenido respuesta de la misma en donde el oferente manifiesta que no cuentan con los Certificados de Origen Nacional solicitados más arriba, por lo que este comité en base a sus prerrogativas procede a desestimar los **ítems 2, 5 y 8** de la oferta presentada por la empresa **CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de Rolando Javier Medina Lopez.

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA.

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018).

Rentabilidad: El promedio en los 3 últimos años (2016 -2017-2018) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**El promedio no deberá ser negativo**	**Observación**
CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.	14,38	0,03	0,10	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA** de Rolando Javier Medina Lopez., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en los **ítems 3, 4 y 7** del llamado para **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la segunda económica para el llamado en los **ítems 2 y 8**, la presentada por la empresa **A&C S.R.L,** conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 09/08/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resolución DNCP **Nº 488/2018,** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
2	Mesa Pupitre individual para alumno – Pre Escolar	112.700	107.065	-5,00%
8	Mesa para comedor	800.000	760.000	-5,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Documentos legales	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Ccertificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Declaración jurada simple con membrete de la empresa de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC.	CUMPLE
- Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes	CUMPLE

Carlos F. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
- Se requiere la experiencia de al menos 3 (tres) años (2016 -2017-2018) de PRESENCIA EN EL MERCADO en la provisión de bienes iguales al ofertado, ya sea a Instituciones Públicas y/o Privadas. La suma de los montos de estos documentos deberá ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	CUMPLE
- La EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA se podrá certificar mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, Ordenes de compras y/o facturas de venta de mobiliarios a entidades públicas y/o privadas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018.	CUMPLE
- Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o Recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la Capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de los bienes, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
1) Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación al momento de la apertura de la oferta.	NO CUMPLE
2) Presentar constancia de buen servicio o acta de recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años (2016 -2017-2018) constancia por cada año.	CUMPLE
3) Certificado de registro industrial.	CUMPLE
4) Autorización del fabricante, en caso de que el oferente no sea el fabricante.	CUMPLE
5) Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE

Luego de la verificación de los requerimientos exigidos en el PBC, se pudo constatar que la empresa **A&C S.R.L,** no ha presentado documento de carácter formal Certificado de Origen Nacional, conforme solicita el PBC. Mediante NOTA GDA, se ha solicitado en fecha 29/08/2019, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo máximo de remisión de 24 horas a partir de la fecha de solicitud, habiéndose obtenido respuesta de la misma en donde el oferente manifiesta que no cuentan con los Certificados de Origen Nacional solicitados más arriba por lo que este comité en base a sus prerrogativas procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **A&C S.R.L.**

Seguidamente y ante la situación anteriormente relatada, se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la tercera oferta económica para el llamado en los **ítems 1,2,5,6 y 8**, la presentada por la empresa **NM Diseños** de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 09/08/2019.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resolución DNCP **Nº 488/2018,** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Sillas de aula- sin pupitre para alumno – Pre Escolar	90.000	72.050	-19,94%
2	Mesa Pupitre individual para alumno – Pre Escolar	112.700	110.000	-2,40%
5	Silla para profesor	140.000	98.000	-30,00%
6	Mesa de Escritorio para profesor	720.000	521.400	-27,58%
7	Armario.	950.000	665.000	-30,00%
8	Mesa para comedor.	800.000	800.000	0,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedermayer
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Documentos legales	
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En caso de suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Declaración jurada simple con membrete de la empresa de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC.	CUMPLE
- Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones y demás datos requeridos de los bienes	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
- Se requiere la experiencia de al menos 3 (tres) años (2016 -2017-2018) de PRESENCIA EN EL MERCADO en la provisión de bienes iguales al ofertado, ya sea a Instituciones Públicas y/o Privadas. La suma de los montos de estos documentos deberá ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	CUMPLE
- La EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA se podrá certificar mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, Ordenes de compras y/o facturas de venta de mobiliarios a entidades públicas y/o privadas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018.	CUMPLE
- Podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o Recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la Capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de los bienes, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
1) Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación al momento de la apertura de la oferta.	CUMPLE
2 Presentar constancia de buen servicio o acta de recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años (2016 -2017-2018) constancia por cada año.	CUMPLE
3) Certificado de registro industrial.	CUMPLE
4) Autorización del fabricante, en caso de que el oferente no sea el fabricante.	CUMPLE
5) Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018)
Rentabilidad: El promedio en los 3 últimos años (2016 -2017-2018) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**El promedio no deberá ser negativo**	**Observación**
NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli.	1,88	0,52	6,92	**CUMPLE**

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **NM Diseños** de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, en todos los **ítems 1,2,5,6 y 8,** del llamado para **ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Carlos E. Ortiz Rolón
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Arq. Alvin Ramón Amarilla Ruiz
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedderme
Secretario Gral. de
Administración y Finanza
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO
CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.	**Ítems: 3,4 y 7.**	**Ítem 3**: **Gs.110.175.000** (Guaraníes Ciento diez millones, ciento setenta y cinco mil) **Ítem 4**: **Gs.110.250.000** (Guaraníes Ciento diez millones, doscientos cincuenta mil) **Ítem 7**: **Gs.33.100.000** (Guaraníes Treinta y tres millones cien mil)
NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli.	**Ítems: 1,2,5,6 y 8.**	**Ítem 1**: **Gs.4.683.250**. (Guaraníes Cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil, doscientos cincuenta). **Ítem 2: Gs.7.150.000** (Guaraníes Siete millones ciento cincuenta mil). **Ítem 5: Gs.4.900.000** (Guaraníes Cuatro millones novecientos mil). **Ítem 6: Gs.34.933.800** (Guaraníes Treinta y cuatro millones, novecientos treinta y tres mil, ochocientos). **Ítem 8: Gs.6.400.000** (Guaraníes Seis millones cuatrocientos mil).

MONTOS ADJUDICADOS POR CADA OFERENTE	
EMPRESA	**MONTO**
CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA de Rolando Javier Medina Lopez.	**Monto Total: Gs. 253.525.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones, quinientos veinticinco mil).
NM Diseños de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli.	**Monto total: Gs. 58.067.050** (Guaraníes cincuenta y ocho millones, sesenta y siete mil, cincuenta).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores